



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales grupo municipal PSOE

D^a. María Isabel Herrera Cabezas

D. Ángel Borrás Diego

D^a. Elena Delgado Avileo

D^o. Alicia García Rincón

D. Rafael Sánchez Fernández

Concejales grupo municipal PP

D^a María Del Pilar González Nieto

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega

D. Juan Antonio Rivero Ortega

Secretaría

D^a Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 21.00 horas del día 24 de abril de 2024, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste, por ausencia justificada, D. Manuel Alejandro Albalate Laguna.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 4/2024), correspondiente a la sesión de fecha 21 de marzo de 2024 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

**2.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
MUNICIPAL**

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Documento	
Providencia de Alcaldía	05/04/2024
Informe de Secretaría	05/04/2024
Informe de los Servicios Municipales	08/04/2024
Informe de Intervención	08/04/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	12/04/2024

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de abril de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación:	Operario servicios múltiples para refuerzo piscina y campo de fútbol.
Nº de plazas:	1
Escala	Especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	C2
Forma de provisión	Concurso

Y la amortización de las siguientes

Denominación:	Auxiliar administrativo
Nº de plazas:	2
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2
Forma de provisión	Concurso



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

3.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.ºINT04/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJA DE CRÉDITO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y baja de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 19/04/2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 19/04/2024, se emitió informe de Intervención.

CUARTO. Con fecha 19/04/2024, se emitió informe propuesta de secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2024: Base 11.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto, Pleno adopta por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º INT04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería y baja de crédito resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
943	46301	Mancomunidad Valle del Bullaque	43.869,51 €
161	60900	Obra renovación redes abastecimiento	12.527,41 €
150	22799	Trabajos otras empresas y profesionales (Redacción informe clasificación Presa "Las Peralosas")	18.000,00 €
920	22700	Limpieza de Edificios	70.680,17 €
171	91100	Amortización préstamo	2,00 €



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

150	48001	Subv. Nominativa ayudas a jóvenes primera vivienda	7.000,00 €
		TOTAL	152.079,09 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y baja de crédito en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería GG	108.079,09 €

Baja de Crédito

Aplicación económica		Descripción	Euros
150.61900		Obras de Reposición Plaza de Toros	44.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2024 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 , del tenor literal siguiente:

*“Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, los documentos que la integran y el Informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, vengo a **RESOLVER**:*

PRIMERO.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
--	----------------------------	--------------------------------	--------------------------



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Operaciones Corrientes	4.780.270,05 €	4.755.063,50 €	5.206,55 €
Operaciones de Capital	230.740,42 €	636.272,34 €	-405.531,92 €
Total operaciones no financieras	5.011.010,47 €	5.411.335,84 €	-400.325,37 €
Pasivos Financieros	----	158.473,79 €	-158.473,79 €
Resultado Presupuestario del ejercicio	5.011.010,47 €	5.569.809,63 €	-558.799,16 €
AJUSTES			
Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			60.000,00 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio			583.611,22 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio			0,00 €
TOTAL AJUSTES			643.611,22 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			+84.812,06

REMANENTE DE TESORERÍA:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2023			
COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES
	AÑO 2023		AÑO 2022
1. (+) Fondos líquidos		446.085,47 €	371.541,51 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro.		899.516,50 €	1.635.284,51 €
- (+) del Presupuesto corriente	564.499,49 €		595.635,85 €
- (+) de Presupuestos cerrados	334.499,49 €		595.635,85 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	309,36 €		309,36 €
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		681.874,40 €	269.004,75 €
- (+) del Presupuesto corriente	51 0.726,05 €		133.504,17 €
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00 €		13.578,30 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	171.148,35 €		121.922,28 €
-(-) cobros realizados pendientes aplicación.	35.032,08 €		35.032,08 €
- (+) pagos realizados pendientes aplicación.	33,64 €		32,08 €
I. Remanente de tesorería total (1 +2-3)		628.729,13 €	1.702.821,27 €
I. Saldos de dudoso cobro		33.912,72 €	685.888,46 €



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

II. Exceso de financiación afectada		472.593,88 €		910.909,39 €
IV. Remanente tesorería gastos generales		122.223,53 €		106.023,42€

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra esta Resolución de Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo. “

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	
Propuesta del Jefe de Servicio/de Personal	05/04/2024
Providencia de Alcaldía	05/04/2024
Informe de Secretaría	05/04/2024
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	08/04/2024
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	11/04/2024
Informe de Intervención	16/04/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	16/04/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente, consistente en:

- Inclusión de un puesto de operario de servicios múltiples como laboral fijo-discontinuo durante 4 meses en la temporada de verano para refuerzo de la piscina y campo de fútbol, que ha sido objeto de oferta de empleo público por cumplir los requisitos de estabilización recogidos en la Ley 20/2021
- Inclusión de tres puestos de cuidador/a de comedor como personal laboral fijo, que han sido objeto de oferta de empleo público por cumplir los requisitos de estabilización recogidos en la Ley 20/2021.
- Amortización de dos puestos de auxiliar administrativo, cuyas funciones tienen un carácter meramente auxiliar y resultan obsoletas hoy en día con el avance de la administración electrónica, entre las que figuran la gestión de agendas, citaciones, compulsas, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc., comprobándose la necesidad de contar con personal de mayor cualificación que realice las funciones definidas en la RPT para el puesto de gestor administrativo.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 148 al 258 de 2024.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por **la portavoz del grupo municipal del partido popular** se formulan las siguientes:

- Nos gustaría que nos diera más información sobre la Base de Telefonía Móvil, American Tower, y a quien corresponden esos terrenos.
- También nos gustaría que nos dijera por qué una máquina de titularidad municipal lleva aproximadamente dos meses en la parcela de un particular, para qué, e incluso, por qué no tiene la ITV en vigor.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- Sabiendo que en días atrás hubo un problema de mala convivencia con alguna familia de este pueblo con consecuencias lamentables, nos gustaría saber si se le ha llamado al orden a dicha familia, o si se han adoptado medidas.
- Debido al embotellamiento que a menudo se produce en la c/ Cruz con cruce a c/ Castillo, rogamos se haga una reestructuración del tráfico en ese punto.
- Desde este grupo seguimos insistiendo en la limpieza de hierba en solares particulares y del Ayuntamiento y en el arreglo de baches en muchas calles de este pueblo.

Por el **Sr. Alcalde se contesta** en el siguiente sentido:

Sobre la base de telefonía móvil se explica que se ha concedido licencia en la Junta de Gobierno Local, que el inmueble dónde se ubica debe ser propiedad privada, pero la canalización subterránea sí que discurre por el subsuelo de un camino público y por tanto conllevará la liquidación de la tasa del 1,5% del volumen de facturación en concepto de aprovechamiento del dominio público por empresas de servicios.

En relación con el asunto de la máquina, no tiene constancia de este hecho pero preguntará sobre ello.

En cuanto al tema de los problemas de convivencia, mañana se celebrará una Junta Local de Seguridad para tratar, entre otros, este asunto. Las cuestiones de violencia o robo deben denunciarse ante la Guardia Civil y los asuntos de orden público, higiene o limpieza en espacios públicos ante la Policía Local, para que así se pueda actuar desde la administración.

Sobre la cuestión del embotellamiento en esas calles, es un asunto complejo, ya que los vecinos no suelen ser partidarios a que se le prohíba el tráfico en una dirección en sus calles. No estamos en una gran ciudad que exija regulaciones estrictas en materia de tráfico y hasta ahora no ha habido ningún conflicto que nos obligue a adoptar medidas.



Nº 5/2024

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Por último, en cuanto a la limpieza de solares ya se han enviado las cartas a los propietarios y se están limpiando. Y respecto de los baches, mañana empezará una birgrada de obras a hacer labores de rebacheo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla